

Auto de sustanciación No. 0091
Demandante: Cenaida Trujillo Montoya
Demandado: José Edwar Morales Múnera
Radicado: 171743184001-2019-00091-00.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)

Dentro del proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, se observa que impide su continuación el hecho de que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en el auto admisorio de la demanda proferido el 9 de abril de 2019, como lo es la notificación de la parte demandada; por lo que se **DISPONE REQUERIRLA** a través de su apoderado para que adelante las gestiones tendientes a la notificación del señor **José Edwar Morales Múnera**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**